

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.818 · 2026

ACUERDOS

Boletín Oficial, 1 de julio de 2026 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

ACUERDOS

Ley 27818

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acuerdo de Conciliación celebrado entre la República Argentina y Bainbridge Ltd. que como ANEXO I (IF-2026-39097258-APN-DSGA#SLYT) forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Apruébase el Acuerdo de Conciliación celebrado entre la República Argentina y el grupo de acreedores encabezado por Attestor Value Master Fund LP que como ANEXO II (lF-2026-39097976-APN-DSGA#SLYT) y Enmienda (CONVE-2026-48082921-APN-SLYA#MEC) forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Los pagos previstos en los acuerdos aprobados por los artículos 1º y 2° serán atendidos con cargo a la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 4°. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).